



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°385-18-AL/MDP

Pucusana, 05 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: El Informe N°115-2018/SGECD/MDP de fecha 05.06.18, promovido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Distrital de Pucusana, mediante el cual solicita que se le otorgue la responsabilidad y uso del manejo del Fondo Único de S/4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para cubrir los gastos que genere la celebración de la "JURA DE LA BANDERA".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el objetivo de resaltar los valores cívicos, históricos y patrióticos, la actual Gestión Municipal, celebra el 138° Aniversario de la Batalla de Arica, con una significativa ceremonia de Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera;

Que, con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N°0494-2018-GPP/MDP de fecha 05.06.18, así como al Proveído N°2542-16-GA/MDP de fecha 05.06.18, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Y, al amparo de las facultades que la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le confiere a la Alcaldía en su Art. 6°.

SE RESUELVE:

1.- Destinar la suma de Fondo Único de S/4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para cubrir los gastos que genere la celebración de la "JURA DE LA BANDERA" en el Distrito de Pucusana.

2.- La responsabilidad del uso y manejo del citado fondo estará a cargo de la señora ADRIANA GLORIA NAVARRO PEÑA DE AGUILAR, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Distrital de Pucusana, quien deberá cumplir con lo dispuesto en la Directiva N°003-2018-GM-MDP, rindiéndose cuenta documentada de los gastos que se efectuó en un plazo de 72 horas luego de efectuado el evento, bajo responsabilidad.

3.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE